



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 NOV. 2024

2024-5-1-0005550

VISTO: las transferencias a realizar a los Gobiernos Departamentales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que la citada norma legal establece el porcentaje sobre el monto de los recursos que corresponderá a los Gobiernos Departamentales, según lo previsto en el literal C) del artículo 214 de la Constitución de la República;

II) que se conoce la cifra definitiva de los recursos 2023, surgidos del Balance de Ejecución Presupuestal;

CONSIDERANDO: que, en sesión del 28 de agosto del 2024, el Tribunal de Cuentas comete a las Contadoras Auditoras la intervención del gasto una vez dictada la resolución por parte del Ordenador competente;

ASUNTO 1513

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la transferencia del monto resultante del ajuste de la partida presupuestal correspondiente a los Gobiernos Departamentales, hasta la suma de \$ 1.600:577.769 (pesos uruguayos mil seiscientos millones quinientos setenta y siete mil setecientos sesenta y nueve) de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

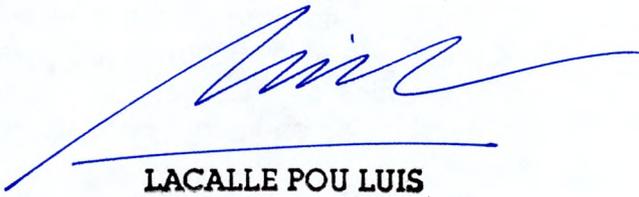
2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 492 "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 000 "Funcionamiento", en Grupo 5 "Transferencias", de acuerdo al siguiente detalle:


NP/DP/A-MB

Afectación	OB. Gasto	Intendencia	Importe
106	514.022	Artigas	78.802.505
107	514.023	Canelones	139.985.435
108	514.024	Cerro Largo	80.883.557
109	514.025	Colonia	67.842.297
110	514.026	Durazno	71.171.980
111	514.027	Flores	38.568.832
112	514.028	Florida	62.709.035
113	514.029	Lavalleja	61.321.667
114	514.030	Maldonado	109.879.549
115	514.031	Paysandú	89.346.502
116	514.032	Río Negro	65.761.245
117	514.033	Rivera	73.807.980
118	514.034	Rocha	69.784.612
119	514.035	Salto	94.479.764
120	514.036	San José	58.130.721
121	514.037	Soriano	74.085.453
122	514.038	Tacuarembó	87.265.450
123	514.039	Treinta y Tres	63.541.456
124	514.040	Montevideo	213.209.729
			1.600.577.769

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

A3 - A1



LACALLE POU LUIS